

Nº 472 /VISTOS: estos antecedentes; Decretos Alcaldicios N°s 431/2024, 432/2024; el Memorando N° 1094/2024 del Director(S) de la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia del Administrador Municipal; el Ingreso Alcaldía N° 6741/2024; la Providencia Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2024; la Providencia del Administrador Municipal de fecha 19 de diciembre de 2024; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024; Oficio Ordinario N° 648/2024 de la señora Presidenta del Concejo Municipal; la Providencia del Director de Administración y Finanzas de fecha 6 de enero de 2025; la Providencia del Secretario Municipal(S) de fecha 6 de enero de 2025; Ingreso Secretaria Abogado N° 19/2025; lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley 18.695;

CONSIDERANDO: 1) Que, por Decreto Alcaldicio N° 432 de fecha 4 de enero de 2024 se aprobó la Tarifa del Servicio de Aseo de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios para el Año 2024 en \$78.482.- (setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) para los Bienes Raíces y Patentes Municipales, conforme al Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 13 de diciembre de 2023 y Sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 431 de 4 de enero de 2024; 2) Que, por Memorando N° 1094/2024 el Director de la Dirección de Administración y Finanzas remite propuesta de Tarifa para el año 2025, para someterlo a consideración del H. Concejo Municipal para su aprobación; 3) Que, por Oficio Ordinario N° 648/2024 la señora Presidenta del Concejo Municipal informa que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024 se acordó prorrogar la vigencia de la Tarifa Servicio de Aseo de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios del 2024 al 2025 manteniéndola en \$78.482.-, equivalentes a 1.18 UTM; 4) Decreto Supremo N° 2385/1996 en su Arts. 6 y 7 dispone en orden a lo siguiente: a) Artículo 6: El servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios; b) Artículo 7: Las Municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, podrá ser diferenciada y c) Quedarán exentos automáticamente de dicho pago aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 unidades tributarias mensuales;

DECRETO:

I.- Prorróguese la vigencia de la Tarifa Anual del Servicio de Aseo Domiciliario de Extracción de Residuo Sólido para Bienes Raíces Año 2024 al 2025, destinados a la habitación exentos de contribuciones, según tramos de avalúo fiscal.

II.- Déjese exento automáticamente, por un período de un año renovable, a todo rol habitacional de los sectores, por el incendio en febrero del presente año, bajo el marco del Dictamen N° 74.508/2021 y 24.750/2011.

III.- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, y sin perjuicio de la distribución correspondiente, remítase copia del presente Decreto al Departamento de Servicios del Ambiente.

IV.- Notifíquese y remítase expediente al Departamento Servicios del Ambiente. Asimismo envíese copia a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Administración y Finanzas, al Administrador Municipal y a la Dirección de Comunicaciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JCV/nasp

SEC. MUN./CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
FINANZAS/ADM Y FINANZAS/TESORERIA
INGRESOS/OPERACIONES/SERV.AMBIENTE
ASEO/COMUNICACIONES/INTERESADO/OF. PARTE

1 - 2 0 -

36

M...../